

PROVIDENCIA, 12 ABR 2024

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Dardignac N°081, Unidad Vecinal N°13.-

- 2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final N°188/21 de 7 de septiembre de 2021; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N°008819 de 13 de julio de 2021 y Resolución N° Folio 2113421564 de 13 de septiembre de 2021; del Servicio Agrícola y Ganadero de 27 de septiembre de 2021 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N°13 de 24 de noviembre de 2023.-
- 3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-
- 4.- El Informe N°239 de 25 de marzo de 2024 de la Dirección Jurídica.-
- 5.- El Memorándum N°5.850 de 2 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-
- 6.- El Acuerdo N°1.090 adoptado en Sesión Ordinaria N°117 de 9 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

- 1.- Autorízase a sociedad GASTRONOMICA 081 SPA, RUT N°77.321.089-6, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es RESTAURANTE NOCTURNO, en el inmueble ubicado en calle DARDIGNAC N°081, ROL DE AVALÚO N°186-22.-
- 2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Nocturno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-
- **3.-** El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifiquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuniquese y archivese.

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE MAZA QUIV Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 1/37